

110

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

11 ABR 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 el 27.10.2022 que delega firma al Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°1658-3108-SE22, enviada al proveedor **LABORATORIOS BIOSANO S.A. RUT:88.597.500-3** por un monto total de **\$17.469.200-IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico del Droguería Municipal Don Enrique Valenzuela H. del 14/03/2023.
- 2.-Que con fecha 06/10/2022, se envió orden de compra ID 1658-3108-SE22, por **\$17.469.200.-** al proveedor **LABORATORIOS BIOSANO S.A. RUT:88.597.500-3** con compromiso de entrega de 4 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 10 días.
- 4.- Que con fecha 20/03/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **LABORATORIOS BIOSANO S.A. RUT:88.597.500-3**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según Bases de la Licitación 1658-305-LR21, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 2% diario del valor neto, del total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido" "Las multas no podrán exceder el valor correspondiente al 30% del monto adjudicado"). Si las multas llegan a alcanzar el tope antes mencionado, el adjudicatario incurrirá en un incumplimiento grave, por lo que la Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al contrato suscrito con el adjudicatario y hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$2.936.000** (Dos Millones novecientos treinta y seis mil pesos) al proveedor **LABORATORIOS BIOSANO S.A. RUT:88.597.500-3** correspondiente al atraso de 10 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 2% diario del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **LABORATORIOS BIOSANO RUT:88.5987.500-3**, con Dirección: Avenida Aeropuerto 9941 Cerrillos Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **LABORATORIOS BIOSANO S.A. RUT:88.597.500-3**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMM/RGC/EPO/DAR
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.